



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-47363987-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 12 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-08050722- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-859-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 2/4 del IF-2021-08051217-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1760/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.12 10:31:07 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.12 10:31:08 -03:00

ACTA ACUERDO III 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 2020, se reúnen, por una parte, la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica en adelante "APUAYE", con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. José Rossa, Vicepresidente de la Comisión Directiva Central, la CPN Fátima Beatriz Estofan, presidente de la Seccional NOA, y el Dr. Carlos Augusto Moreno, apoderado legal, y por la otra parte PAMPA ENERGÍA S.A. representada en este acto por el Sr. Rubén Edgardo Hadad en su carácter de Apoderado, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente respecto la central térmica de su propiedad de Pampa Energía S.A. denominada Central Térmica Güemes sita en Ruta 34 km., 1135 - Gral. Güemes, Provincia de Salta:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de Central Térmica Güemes representados por la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica, a través del CCT 779/06 "E" correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.- En tal sentido las partes acuerdan:

PRIMERO. En reconocimiento del esfuerzo realizado por todo el personal representado por APUAYE en el marco de la pandemia del COVID-19, la Empresa abonará una gratificación extraordinaria, no remunerativa (conforme art. 6 ley 24.241), graciable y por única vez de \$15.000 (pesos quince mil). Dicha gratificación será abonada en una sola cuota, pagadera el día 20 de enero de 2021.

SEGUNDO. A partir del mes de febrero de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 6% que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

TERCERO. Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO. Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose los firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

QUINTO. Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada de común acuerdo la paritaria correspondiente al período marzo 2020-febrero 2021.

SEXTO. Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este

instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

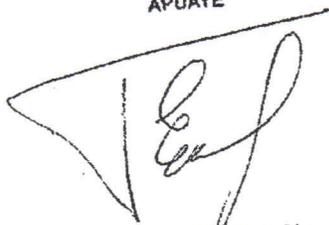
Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

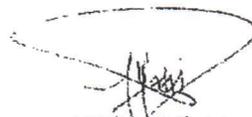


C.P.N. Fátima B. Estofán
PRESIDENTE
APUAYE SECC. NOA.



D^r CARLOS A. MOLERO
ASESOR LEGAL
A P U A Y E Sec. N O A.

PARTE EMPRESARIA



HAMPA ENERGÍA S.A.
C.P.N. Rubén E. Hadad
Gerente de Adm. y RRHH
Central Térmica Gómez

ANEXO I

Escala vigente APUAYE - PAMPA ENERGÍA S.A. - CENTRAL TÉRMICA GÜEMES - 02/2021

Nivel Funcional		Niveles de Desempeño	Sueldo Básico Mensual	TAREA PROF. 20%	TOTAL
Ingresante	U-I	NI	\$ 52.253,00	\$ 10.450,60	\$ 62.703,60
Ingresante	U-I	N1	\$ 56.433,24	\$ 11.286,65	\$ 67.719,89
Ingresante	U-I	N2	\$ 60.947,90	\$ 12.189,58	\$ 73.137,48
Ingresante	U-I	N3	\$ 65.823,73	\$ 13.164,75	\$ 78.988,48
Ingresante	U-I	NM	\$ 71.089,63	\$ 14.217,93	\$ 85.307,56
Asistente	U-II	NI	\$ 76.138,00	\$ 15.227,60	\$ 91.365,60
Asistente	U-II	N1	\$ 82.229,04	\$ 16.445,81	\$ 98.674,85
Asistente	U-II	N2	\$ 88.807,36	\$ 17.761,47	\$ 106.568,84
Asistente	U-II	N3	\$ 95.911,95	\$ 19.182,39	\$ 115.094,34
Asistente	U-II	NM	\$ 103.584,91	\$ 20.716,98	\$ 124.301,89
Principal	U-III	NI	\$ 92.566,00	\$ 18.513,20	\$ 111.079,20
Principal	U-III	N1	\$ 99.971,28	\$ 19.994,26	\$ 119.965,54
Principal	U-III	N2	\$ 107.968,98	\$ 21.593,80	\$ 129.562,78
Principal	U-III	N3	\$ 116.606,50	\$ 23.321,30	\$ 139.927,80
Principal	U-III	NM	\$ 125.935,02	\$ 25.187,00	\$ 151.122,03
Especialista	U-IV	NI	\$ 141.831,00	\$ 28.366,20	\$ 170.197,20
Especialista	U-IV	N1	\$ 153.177,48	\$ 30.635,50	\$ 183.812,98
Especialista	U-IV	N2	\$ 165.431,68	\$ 33.086,34	\$ 198.518,01
Especialista	U-IV	N3	\$ 178.666,21	\$ 35.733,24	\$ 214.399,46
Especialista	U-IV	NM	\$ 192.959,51	\$ 38.591,90	\$ 231.551,41
Experto	U-V	NI	\$ 164.227,00	\$ 32.845,40	\$ 197.072,40
Experto	U-V	N1	\$ 177.365,16	\$ 35.473,03	\$ 212.838,19
Experto	U-V	N2	\$ 191.554,37	\$ 38.310,87	\$ 229.865,25
Experto	U-V	N3	\$ 206.878,72	\$ 41.375,74	\$ 248.254,47
Experto	U-V	NM	\$ 223.429,02	\$ 44.685,80	\$ 268.114,82

Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

C.P.N. Pátima B. Estofán
PRESIDENTE
APUAYE SECC. NOA.

PAMPA ENERGÍA S.A.
C.P.N. Rubén E. Hadad
Gerente de Adm. y RRHH
Central Térmica Güemes



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 859-22 Acu 1760-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.